



1353

ORDEN DE COMPRA NUMERO

ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **MIRNA JIRON POPOVA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Extranjería No. 265313 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ACADEMICO según Resolución de Rectoría N° 006 del 04 de Enero de 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80408119 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de REPRESENTANT LEGAL de COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A con NIT 860045541-7, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE COMPRA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente **ORDEN DE COMPRA EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES**, de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente **ORDEN DE COMPRA**, la suma de ochenta y seis millones ochocientos ocho mil ciento veinte pesos (\$ 86.808.120,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO**. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará AL **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División de Recursos Financieros la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, último pago de parafiscales, informe de ejecución, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). **LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA**

CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD pagará el valor de la presente ORDEN DE COMPRA con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1597 del 2023, Rubro: Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 6 Mes(es) contado a partir de la fecha de aprobación de las respectivas pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO. DESCRIPCION DEL SERVICIO:** Tabla No. 1

Tabla No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	ASPECTOS TÉCNICOS	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	UNIFORME ATLETISMO	Uniforme para atletismo compuesto por camiseta esqueleto, pantaloneta de atletismo en lanus telas de la fayette, media con logo. camiseta y pantaloneta con logo institucional	10	\$ 79.000	\$ 790.000
2	UNIFORME BALONCESTO MASCULINO ESTUDIANTES Y DOCENTES	Uniforme para baloncesto masculino estudiantes y docentes compuestos por camiseta esqueleto y pantaloneta, hecho en tela montesimone media canillera con logo, numeración en camiseta y pantaloneta	30	\$ 79.000	\$ 2.370.000
3	UNIFORME BALONCESTO FEM EST Y FUNC	Uniforme para baloncesto femenino para estudiantes y funcionarios compuesto por camiseta esqueleto y pantaloneta, hecho en tela montesimone media canillera con logo, numeración en camiseta y pantaloneta	25	\$ 79.000	\$ 1.975.000
4	UNIFORME FUTBOL MASC ESTUDIANTES	Uniformes para futbol masculino estudiantes compuesto por camiseta y pantaloneta en telas montesimone, medias media caña con logo. Camiseta y Pantaloneta con su respectivo logo y numeración	25	\$ 85.000	\$ 2.125.000
5	UNIFORME FUTBOL FEM ESTUDIANTES	Uniformes para futbol femenino estudiantes compuesto por camiseta y pantaloneta en telas montesimone, medias media caña con logo. Camiseta y Pantaloneta con su respectivo logo y numeración	30	\$ 85.000	\$ 2.550.000
6	UNIFORME FUTBOL FUNCIONARIOS A	Uniformes para futbol masculino estudiantes compuesto por camiseta y pantaloneta en telas montesimone, medias media caña con logo. Camiseta y Pantaloneta con su respectivo logo y numeración	25	\$ 85.000	\$ 2.125.000

7	UNIFORME FUTBOL FUNCIONARIOS B	Uniformes para futbol masculino estudiantes compuesto por camiseta y pantaloneta en telas montesimone, medias media caña con logo. Camiseta y Pantaloneta con su respectivo logo y numeración	20	\$ 85.000	\$ 1.700.000
8	UNIFORME FUTBOLSALA MASC ESTUDIANTES	Uniformes para futbol sala masculino estudiantes compuesto por camiseta y pantaloneta en telas montesimone, medias media caña con logo. Camiseta y Pantaloneta con su respectivo logo y numeración	20	\$ 85.000	\$ 1.700.000
9	UNIFORME FUTBOLSALA FEMENINO ESTUDIANTES	Uniformes para futbol sala femenino estudiantes compuesto por camiseta y pantaloneta en telas montesimone, medias media caña con logo. Camiseta y Pantaloneta con su respectivo logo y numeración	20	\$ 85.000	\$ 1.700.000
10	UNIFORME FUTBOLSALA FEMENINO DOCENTES Y FUNCIONARIOS	Uniformes para futbol sala femenino docentes y funcionarios compuesto por camiseta y pantaloneta en telas montesimone, medias media caña con logo. Camiseta y Pantaloneta con su respectivo logo y numeración	15	\$ 85.000	\$ 1.275.000
11	UNIFORME FUTBOLSALA MASCULINO FUNCIONARIOS	Uniformes para futbol sala masculino funcionarios compuesto por camiseta y pantaloneta en telas montesimone, medias media caña con logo. Camiseta y Pantaloneta con su respectivo logo y numeración	15	\$ 85.000	\$ 1.275.000
12	UNIFORME LEVANTAMIENTO PESAS	Lycras nylon enterizo con logos institucionales estampados en transfer	20	\$ 99.000	\$ 1.980.000
13	UNIFORME NATAACION MASCULINO	Vestido de baño y gorro marcado con logos institucionales	10	\$ 69.000	\$ 690.000
14	UNIFORME NATAACION FEMENINO	Vestido de baño y gorro marcado con logos institucionales	10	\$ 69.000	\$ 690.000
15	UNIFORME TAEKWONDO	uniforme oficial de taekwondo con cinturón	15	\$ 170.000	\$ 2.550.000
16	UNIFORME TENIS DE CAMPO Y SQUASH	uniforme compuesto por camiseta tipo polo pantaloneta bermuda con bolsillos laterales y/o falda pantalón medias con logo hecho con telas de la fayette (montesimone - lacross -microtex), con logos institucionales	6	\$ 83.000	\$ 498.000

17	UNIFORME TENIS DE MESA	uniforme compuesto por camiseta tipo polo pantaloneta bermuda con bolsillos laterales y/o falda pantalón medias con logo hecho con telas de la fayette (montesimone - lacross -microtex), con logos institucionales	15	\$ 83.000	\$ 1.245.000
18	UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO	Uniforme para voleibol masculino compuesto por: camiseta, pantaloneta y /o con biciletero para damas en lycra algodón; medias tobilleras llevan logos institucionales	15	\$ 79.000	\$ 1.185.000
19	UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO	Uniforme para voleibol femenino compuesto por: camiseta y biciletero en lycra algodón; medias tobilleras lleva logos institucionales	15	\$ 79.000	\$ 1.185.000
20	UNIFORME CAMISETAS DE PRESENTACION	camiseta de presentación tipo polo elaborada con telas de la fayette , lleva logos bordados	100	\$ 49.000	\$ 4.900.000
21	UNIFORME SUDADERAS	chaqueta y pantalón elaboradas en telas de la fayette(orión, universal y microtex) forrada en malla, con bolsillo interno, cremalleras en bolsillos de la chaqueta y bota del pantalón. Lleva logos bordados en chaqueta y pantalón	170	\$ 172.000	\$ 29.240.000
22	UNIFORME ROMPE VIENTOS	chaqueta elaborada en tela repelente al agua con bolsillos y gorro, con logos institucionales	100	\$ 92.000	\$ 9.200.000
SUBTOTAL					\$ 72.948.000
IVA 19%					\$ 13.860.120
TOTAL					\$ 86.808.120 ✓

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **DIRECTOR DE CENTRO BIENESTAR INSTITUCIONAL** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Amparo de Calidad del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. PARÁGRAFO SEGUNDO. transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. PARÁGRAFO TERCERO . Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. PARÁGRAFO CUARTO En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad. EL CONTRATISTA asume con LA UNIVERSIDAD un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de LA UNIVERSIDAD en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de LA UNIVERSIDAD. PARÁGRAFO. El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. CLÁUSULA NOVENA: Cesión. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria. En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; EL CONTRATISTA autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión. Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral. Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación. El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme los dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de

1353

subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para CONTRATAR con LA UNIVERSIDAD. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad. EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA UNIVERSIDAD incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información. Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental. EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

16 de junio de 2023

860045541 COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A
Contratista

MIRNA JIRON POPOVA
Firmado digitalmente por MIRNA JIRON POPOVA
Fecha: 2023.06.02
265313-Mirna Jiron Popova
ORDENADOR GASTOS (VICERRECTOR ACADEMICO)

Elaborado por
Aprobado por

GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA
RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS